



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

*Lima, 30 de diciembre del 2016*

*Se ha expedido:* **RESOLUCION RECTORAL N° 06603-R-16**

*Lima, 30 de diciembre del 2016*

*Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N° 14291-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre aprobación de Directiva.*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Vigésima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que: “A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un período de cuatro años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin”;*

*Que el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Vicerrectorado Académico de Pregrado es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la formación académica de pregrado;*

*Que conforme al artículo 107° del Estatuto, el ciclo de verano y el número máximo de créditos es determinado por la escuela profesional (...), estos pueden ser parte del currículo de pregrado pero no constituyen un semestre adicional y solo son para estudiantes desaprobados;*

*Que mediante Oficio s/n de fecha 27 de diciembre del 2016 el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva la propuesta de DIRECTIVA PARA EL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN EL CURSO DE RECUPERACIÓN, que tiene por fin regular el procedimiento académico y administrativo; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

1° *Aprobar la “DIRECTIVA PARA EL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN EL CURSO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.*

2° *Encargar a las Facultades respectivas y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*